

# Categoría 1 de Descarga de Grasa y Aceite Comestible (FOG)

## SU RESTAURANTE HA SIDO EVALUADO POR UN INSPECTOR DEL DEPARTAMENTO DE AGUA, ENERGÍA Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO Y SE ENCONTRÓ QUE ES UN DESCARGADOR FOG DE CATEGORÍA 1. ESTO SIGNIFICA QUE:

- 1 Su cocina produce una cantidad significativa de Grasa y Aceite Comestible (FOG), y usted no tiene instalado actualmente un equipo que captura la grasa; y
- 2 Su operación está actualmente en violación de las Secciones 120, 124 y 125 del Capítulo 10 (Código de Obras Públicas) de la Parte II del Código Municipal de San Francisco, Artículo 4.1.

## PASOS SIGUIENTES

**SU NEGOCIO DEBERÁ INSTALAR UN EQUIPO QUE CAPTURA LA GRASA APROPIADO.** Es posible que sea elegible para una reducción en los costos de su servicio de alcantarillado en su factura de agua/alcantarillado y es posible que pueda obtener un préstamo para adquirir el equipo. A continuación hay instrucciones específicas y más información:

1. Usted está obligado a instalar uno o más Aparatos para la Extracción de Grasa (GRD)<sup>1</sup>. NO puede instalar trampas de grasa pasivas hidromecánicas. El GRD deberá estar certificado por una agencia de prueba de terceros reconocida para mostrar que cumple con los estándares ASME de la Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos (ASME), ASME 112.14.3 y ASME 112.14.4.
  - Para obtener una lista de fabricantes de Aparatos para la Extracción de Grasa vaya a [sfpucc.gov/prettreatment](http://sfpucc.gov/prettreatment).
2. El inspector del Departamento de Agua, Energía y Alcantarillado de San Francisco le ayudará a identificar los equipos de cocina (que tienen desechos FOG en los tubos de descarga) que tienen que ser conectados a su equipo que captura la grasa.
3. Usted debe obtener el/los permiso(s) correspondientes del Departamento de Inspección de Edificios antes de instalar el equipo (o del Puerto de San Francisco (Puerto) si su negocio está ubicado en la propiedad del Puerto).
4. El equipo deberá ser del tamaño que cumpla con los requisitos del código de plomería local y las normas del fabricante, y deberá instalarse de acuerdo con el código de plomería local.
5. Usted tendrá 60 días para instalar el equipo y que sea aprobado por el Departamento de Inspección de Edificios (o el Puerto si su negocio está ubicado en la propiedad del Puerto).
6. A su negocio se le otorgará un Permiso para la Descarga de Aguas Residuales por parte de Agua, Energía y Alcantarillado de San Francisco sin costo para usted. El permiso incluye una lista de los requisitos, prohibiciones y limitaciones generales, y los requisitos de operaciones y mantenimiento relacionados con el control de manteca, aceites y grasas comestible y el funcionamiento de su equipo que captura la grasa. Siga estas reglas en todo momento.

<sup>1</sup>Puede también instalarse un Interceptor de la Grasa por Gravedad grande en lugar de un GRD, pero debido al gran tamaño de los Interceptores de la Grasa por Gravedad (300 galones de capacidad o más) normalmente no es una opción para los restaurantes en San Francisco.

## CUANDO USTED INSTALA EL GRD, PUEDE SER ELEGIBLE PARA UNA REDUCCIÓN EN SU FACTURA DE ALCANTARILLADO

Si usted tiene su propia cuenta de agua/alcantarillado con Agua, Energía y Alcantarillado de San Francisco, una vez que haya instalado un Aparato para la Extracción de Grasa (o Interceptor de la Grasa por Gravedad), será elegible para una reducción del 14.2% en la porción de honorarios de servicio de alcantarillado en su factura de agua/alcantarillado; esto podría ayudar a compensar el costo del equipo.

Una vez que el inspector del Departamento de Alcantarillado haya recibido la verificación por parte suya de que se ha instalado un tipo aprobado de GRD, ha sido inspeccionado y aprobado por el Departamento de Inspección de Edificios (o el Puerto si su negocio está ubicado en la propiedad del Puerto), esta reducción será aplicada a sus facturas futuras, siempre y cuando el GRD reciba un mantenimiento y servicio correctos.

## OPCIONES PARA ARRENDAR EQUIPO U OBTENER PRÉSTAMOS

Comuníquese con su banco local o busque los micro créditos de The Opportunity Fund<sup>2</sup> ([opportunityfund.org](http://opportunityfund.org)) o las opciones de arrendamiento de empresas que acostumbran arrendar equipo que captura la grasa (tales como North Star Leasing<sup>2</sup> [northstarleasing.com](http://northstarleasing.com)).

## MANEJE ADECUADAMENTE LOS DESECHOS FOG SEPARADOS POR SU GRD

Los desechos FOG que son separados por un GRD se consideran “desechos de trampa”, de la misma manera que los desechos FOG separados en la parte superior de las trampas de grasa pasivas tradicionales. Los desechos FOG de un GRD deberán colocarse en un tambo separado para ser extraídos por un recolector de grasa certificado. Estos desechos FOG NO deberán descargarse en los tubos de desagüe de la instalación (pues podrían causar taponamientos de grasa) y NO deberán verterse en su tambo de aceite vegetal usado (pues podrían contaminar el aceite vegetal usado, que es mucho más limpio, y resultar en el rechazo por parte de la empresa de reciclaje).

<sup>2</sup>Estas referencias se proporcionan para propósitos informativos solamente y para conveniencia de los propietarios de los restaurantes y no debería tomarse como una recomendación por parte de la Ciudad y el Condado de San Francisco.

## LA FALTA DE CUMPLIMIENTO PUEDE RESULTAR EN ACCIONES IMPOSITIVAS Y MULTAS

Si su negocio no cumple con las condiciones establecidas en el permiso para la descarga de aguas residuales otorgado a su establecimiento, Agua, Energía y Alcantarillado de SF puede tomar acciones para obligar el cumplimiento, hasta e incluyendo la imposición de multas. Si usted está en violación de los requisitos relacionados con tener un equipo que captura la grasa instalado, el Departamento de Inspección de Edificios (o el Puerto si su negocio está ubicado en propiedad del Puerto) pueden también tomar medidas tales como audiencias de aplicación del código, lo que puede resultar en la acumulación de multas y otras sanciones.

## USTED PUEDE SOLICITAR UNA EXENCIÓN SI LA INSTALACIÓN DE UN GRD NO ES FACTIBLE

Su negocio puede presentar una solicitud a Agua, Energía y Alcantarillado de San Francisco para una exención a la instalación de un Aparato para la Extracción de Grasa si puede demostrar que la instalación no es factible debido a la falta de espacio físico. En ese caso podemos exigirle que instale una o más trampas de grasa pasivas del tamaño adecuado.



San Francisco  
**Water**  
**Power**  
**Sewer**

3801 3rd St, #600  
San Francisco, CA 94124  
[sfpuc.gov/pretreatment](http://sfpuc.gov/pretreatment)

Infórmese más sobre la Ordenanza para el Control de FOG y cómo cumplirla en [sfpuc.gov/pretreatment](http://sfpuc.gov/pretreatment) o comuníquese con nosotros por correo electrónico a [SewerUseInquiries@sfgwater.org](mailto:SewerUseInquiries@sfgwater.org) o llame al (415) 695-7310 para obtener asesoría en la selección e instalación del equipo que captura la grasa apropiado.